MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
JUNTA MUNICIPAL
Cordillera – Paraguay

—☆—

RESOLUCION Nº 56/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINARIA – RETROPALA, AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TAL FORMA A INICIÀR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES RESPECTIVAS.----------

Arroyos y Esteros, 05 de Abril de 2022.-

VISTO: *la Referencia Nº 230/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, de la Junta Municipal, a través de la cual la Intendencia Municipal solicita el acuerdo del Legislativo Municipal, para el llamado por Vía de la Excepción para la Adquisición de una maquinaria – retropala y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, de tal forma a iniciar los procesos de contrataciones respectivas, y...----------*

CONSIDERANDO:

QUE, *la Ley 3966/10, en su Artículo 36 establece: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes.----------*

QUE, *la mencionada referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de la fecha cinco de abril de dos mil veintidós a consideración del Pleno en Comisión, teniendo el acuerdo unánime de los concejales presentes.-*

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR DECISION UNANIME DE SUS MIEMBROS PRESENTES

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR *EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES con sus ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------*

Art. 2º AUTORIZAR*, el llamado por Vía de la Excepción para la Adquisición de una Maquinaria – Retropala, de tal forma a iniciar los procesos de contrataciones respectivas.----------*

Art. 3º COMUNICAR*, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS, A LOS CINCO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.-

JUNTA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS · SECRETARIA ·

RUMILIO AUGUSTO CORTAZAR
Secretario J.M

JUNTA MUNICIPAL DE ARROYOS Y ESTEROS · PRESIDENCIA ·

ARMANDO VIDAL BENITEZ CABALLERO
Presidente J.M

Scanned by TapScanner

IM. RESOLUCIÓN N° 280/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA S.A.C.I H.PETERSEN CON RUC 80002126-6, LA LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN VE. NRO. 02/2021, DENOMINADA "ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA – PLURIANUAL . ID 414517".-

Arroyos y Esteros, 10 de Mayo de 2022

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, en la cual se hace referencia al Llamado "**ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA**" iniciado bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción V.E. Nº 02/2022, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal Nº 200/2022, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.----------

Este comité considera que la oferta presentada por la firma **S.A.C.I H.PETERSEN CON RUC 80002126-6**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es considerada "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente UP supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.--------

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizadas las documentaciones presentadas, se observa que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente la oferta de la Firma **S.A.C.I H.PETERSEN CON RUC 80002126-6**, para el ""**ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA**" resulta ser "OFERTA CALIFICADA".----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26º de la Ley Nº 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación" al **"ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA**, por un monto total de GS. 710.000.000 (Guaraníes setecientos diez millones); IVA incluido.–

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad.".----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros, ----------

R E SU E L V E:

Art.1°) ADJUDICAR La Licitación por la Vía de la Excepción V.E. Nº 02/2022, denominada ""ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA – PLURIANUAL . ID 414517"" - a la Firma S.A.C.I H.PETERSEN CON RUC 80002126-6, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma S.A.C.I H.PETERSEN CON RUC 80002126-6 adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 710.000.000 (Guaraníes setecientos diez millones) IVA incluido.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Gustavo Ariel Falcón Martínez
SECRETARIO GENERAL

José Filippi Vera Martínez
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by TapScanner

IM. RESOLUCIÓN N° 257/2022.

POR LA QUE SE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR VE 02/2022 ADQUSICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA – PLURIANUAL .

Arroyos y Esteros, 28 de Abril de 2022

VISTO: Que, que se declaró Desierta la Licitación por Vía Excepción VE 01/2022 Adquisición de Maquinarias Retro Pala, y; ———

CONSIDERANDO: Que en el art. 30- **de la Ley 2051** DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA dice: Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, el Dictamen de la UOC funda su propuesta en ***"... la necesidad de atender la urgencia de los caminos vecinales en malas condiciones"***. ———

Que, la **ley N° 2051/03, Artículo 33, inciso "g"**, establece el **supuesto de excepción por urgencia impostergable**, el cual, conforme a los fundamentos del dictamen de referencia, se configura en este caso. —

Que, el mismo artículo 33, en su penúltimo párrafo, dispone: "***En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***. ———

Que, el **Artículo 4°** de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1697**, DISPONE: ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra"***. ———

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros, ———

R E S U E L V E:

Art.1°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR VE Nº 02/2022 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – RETROPALA - PLURIANUAL.**

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ———

Gustavo Ariel Falcón Martínez
SECRETARIO GENERAL

José Filippi Vera Martínez
INTENDENTE MUNICIPAL

Scanned by TapScanner